

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 24 junio de 2025

VISTO:

Que, según Informe N° 083-2025-EMAPAVIGS

SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – segundo trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudado -Fondo de Inversión. El monto a incorporar asciende a S/ 87,165.00 soles, el cual está orientado a ejecutar las inversiones programadas en el Estudio Tarifario 2019-2023, para el cumplimiento de las metas de gestión y para el pago de la obra Sectorización del Sistema de agua potable del cercado de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS

EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPAVIGS SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito

Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS S.A., hasta por la suma de Ochenta y siete mil ciento sesenta y cinco y 00/100 (S/ 87,165.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	87,165.00
1.9	SalDOS de Balance	87,165.00
1.9.1	SalDOS de Balance	87,165.00
1.9.1.1	SalDOS de Balance	87,165.00
1.9.1.1.1	SalDOS de balance	87,165.00
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	87,165.00
TOTAL, INGRESOS		87,165.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

EGRESOS: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001176 Servicios de Agua Potable		87,165.00
18	Saneamiento	87,165.00
040	Saneamiento	87,165.00
0088	Saneamiento Urbano	87,165.00
	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	87,165.00
TOTAL, EGRESOS		87,165.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - Registro de la

modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - Presentación de copia de

la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTAS

